



4111930

MARIA GOMEZA VILLA  
NOTARIO  
Herriko Plaza nº 3-2º C  
Telefono 94 572 82 18  
Fax: 94 572 81 83  
01400 LLODIO

**ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUBACEX S.A. -----**

**NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----**

En **LLODIO**, mi residencia, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio de **PAÍS VASCO**. -----

**=== COMPARECE ===**

**DOÑA MAIDER CUADRA ETXEBARRENA**, mayor de edad, abogada, con domicilio a estos efectos en Polígono Tres Cruces nº 8, Barrio de Gardea, (01400) y con D.N.I y N.I.F. número **16.047.190-K**. -----

**=== INTERVIENE ===**

En nombre y representación de la Compañía Mercantil **TUBACEX, S. A.**, con Cédula de Identificación Fiscal **A-01003946**, domiciliada en Llodio, Álava, Tres Cruces, número 8, Barrio de Gardea, constituida en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, don Gerardo Arriola y Aguirre, el 6 de Junio de 1963, modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de sus Estatutos a la Ley de 22 de Diciembre de 1989,

otorgada en esta localidad y ante su Notario, Don Juan Antonio Fernández Cid, el 18 de Julio de 1991, con el número 1.666 de protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 433 de la Sección General, folio 33, hoja VI-641, inscripción 334<sup>a</sup>, habiendo modificado su denominación por la actual en escritura otorgada en ésta y ante el citado Notario, Sr. Fernández Cid, el 22 de Abril de 1996, con el número 896 de protocolo, siendo de duración indefinida y teniendo por objeto social: 1. La fabricación y venta de tubos especiales de acero, o metálicos en general, sin soldadura o no, así como de cualquier otros productos específicos de la industria metalúrgica. 2. La asistencia y apoyo a las Sociedades y empresas filiales o subsidiarias, para lo cual, podrá prestar, en favor de las mismas, los servicios y afianzamientos que resultará oportuno. 3. La elaboración y ejecución de planes y proyectos y participación, en general, referentes a empresas o negocios industriales, comerciales y de servicios. Dichas actividades, integrantes del objeto social, podrán desarrollarse sin limitación de ámbito territorial, así como realizarse directamente, de modo total o parcial por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de Acciones o de Participaciones en otras Sociedades o Entidades con análogo objeto. La sociedad podrá también desarrollar, por sí misma, por participación en el Capital de otras Sociedades o mediante asociación con otras Entidades, cuantas actividades



4111931

sean complementarias o auxiliares de las anteriormente especificadas o estén conectadas o relacionadas con las mismas o bien resulten instrumentalmente necesarias para su desarrollo. Se excluyen del objeto social aquellas de las indicadas actividades para cuyo ejercicio sean legalmente exigidos requisitos específicos que no estén cumplidos por esta Sociedad.-

**LEGITIMACIÓN.** Interviene en su condición de secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que fue nombrada en escritura por mí autorizada el día 14 de marzo de 2013, bajo el número 308 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 1523, folio 147, hoja VI-641, inscripción 483ª.-----

Y facultada especialmente para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión válidamente celebrada el día 22 de marzo de 2017, lo cual me acredita con certificación expedida por la propia compareciente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Álvaro Videgain Muro, cuyas firmas conozco y legítimo, constándome el ejercicio legítimo de sus cargos, que me entrega e incorporo a la presente. -----

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta la compareciente, que la Sociedad a la que representa es una Compañía cuyas acciones cotizan en un Mercado Regulado en la Unión Europea.-----

Le conozco, y juzgo con capacidad e interés legítimo para otorgar esta **ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA** y, -----

**=== REQUERIMIENTO ===**

Me requiere a mí, la Notario, para que asista a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, en Llodio, provincia de Álava, España, calle Tres Cruces, número 8, del Barrio de Gardea, en primera convocatoria, a las doce horas y treinta minutos del día **23 de Mayo de 2017**, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día **24 de Mayo de 2017**, y recoja en la presente y haga constar, el contenido íntegro de dicha reunión para que sirva de Acta de la misma. -----

Me acredita el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, además de por lo expresado en la comparecencia, exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de abril de 2.017, número 70, páginas 2.362 y 2.363 y 2.364 y otro del Diario "El Correo Español, El Pueblo Vasco" del lunes 10 de abril de 2.017, testimonio de lo pertinente de los cuales se unen a la presente, y en los que se publican la referida convocatoria de la Junta **General Ordinaria de Accionistas**. -----



4111932

Así mismo manifiesta la compareciente que conforme dispone el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de TUBACEX S.A., se ha publicado además en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y la de la propia compañía ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)), durante todo el tiempo necesario y con todas las menciones legalmente exigidas.-----

ACEPTO el requerimiento que cumpliré mediante diligencia en esta Acta.-----

### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma,

del que no usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento, la otorga y la firma. -----

Y yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en tres folios del Timbre de Álava, números 4114415, 4114416 y 4114417 que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma de la compareciente.- Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA
---

**PRIMERA DILIGENCIA:** Siendo las doce horas y treinta minutos, del día **veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**, comparece ante mí la requirente, Doña Mainer Cuadra Etxebarrena, y me hace entrega un certificado expedido con fecha de 23 de mayo de 2017, por ella misma, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Álvaro Videgain Muro, cuyas firmas conozco y legítimo, que incorporo a la presente, y del que resulta que no es posible celebrar la anunciada Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria. -----

Leo en alta voz esta diligencia, renuncia la compareciente al derecho, que le advierto, de hacerlo por sí; la aprueba y firma.-----

Y yo, la Notario, doy fe de todo lo contenido en esta diligencia,



4111933

y del conocimiento de la compareciente, y de extenderla a continuación del Acta inicial, en su último folio número 4114417 y en el presente de igual clase y número 4114418 que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma y rubrica de Doña Maider Cuadra Etxebarria.-  
Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la  
Notaria. -----

**SEGUNDA DILIGENCIA.** - En Llodio, Álava, a las doce horas, treinta minutos, del día **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete**, en el domicilio social, en Llodio, (Provincia de Álava), calle Tres Cruces, número ocho, Barrio de Gardea, se celebra la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**", en segunda convocatoria, en la forma que seguidamente se expresa: -----

**I.- CONVOCATORIA.-** Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de marzo de 2017 se convocó la Junta General de Accionistas, ordinaria, en primera convocatoria, a las doce horas treinta minutos del día **23 de mayo de 2017**, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día **24 de mayo de 2017**, la cual se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11

de abril de 2.017, número 70, páginas 2.362, 2.363 y 2.364 y otro del Diario "El Correo Español, El Pueblo Vasco" del lunes 10 de abril de 2.017.-----

Según manifiesta la Secretario del Consejo, Doña Mainer Cuadra Etxebarrena, el anuncio de la convocatoria y conforme dispone el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha publicado también en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) y en la página de la propia compañía [www.tubacex.com](http://www.tubacex.com), con toda la información y durante el plazo legalmente establecido. -----

**II.- REUNIÓN.** - Conforme se había convocado se reúnen los accionistas en Junta General bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración Don Álvaro Videgain Muro, actuando como Secretario la que lo es del Consejo de Administración Doña Mainer Cuadra Etxebarrena y se procede de la siguiente forma:-----

**a) Mesa de la Junta.** - Queda constituida por el Presidente y Secretario Sres. Videgain y Cuadra antes referidos, de acuerdo con lo que previene el Art. 13º de los Estatutos Sociales. -----

**b) Lectura de la convocatoria.** - Por la Secretario de la Junta se da lectura a la convocatoria según resulta de los periódicos antes indicados según el siguiente tenor literal: -----

**TUBACEX, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** -----

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de



4111934

conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Álava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintitrés de Mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día **veinticuatro de Mayo de dos mil diecisiete**, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente: ---

**ORDEN DEL DIA:**-----

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.-----

2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.-----

3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.-----

4º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones

propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de la Sociedades de Capital.-----

5º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando, asimismo, la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente. -----

6º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.-----

7º.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros. -----

8º.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil, así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General. -----



4111935

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.-

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.-----

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.-----

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se

entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto. -----

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) la información a que se refiere el citado artículo. -----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración



4111936

de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 25 de mayo de 2016, fecha de la celebración de la última Junta General. -----

Asimismo, y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas. -----

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. -----

**Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.** En Llodio (Álava), a veintidós de marzo de dos mil diecisiete. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Maidier Cuadra Etxebarrena. -----

**c) Lista de Accionistas.** - El Sr. Presidente manifiesta que la lista de asistentes a la Junta se ha formado mediante fichero, en cuya cubierta precintada consta la oportuna diligencia de identificación firmada por la Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente. Que el examen hecho por la mesa y proclamado en alta voz por la Secretaria da el siguiente resultado: en total concurren **667 accionistas** con un total de **77.006.253 acciones**, que representan el **57,91 por ciento** del total capital suscrito y desembolsado, de las que 34.672.077 acciones corresponden a los 52 socios que asisten personalmente y que representan el 26,07% del total capital social suscrito y desembolsado, y el resto 42.334.176 acciones corresponden a los 615 socios representados y que suponen el 31,84% del total capital social suscrito y desembolsado. -----

Queda cerrada la lista de asistentes. Según la Ley y Estatutos Sociales, hay un número suficiente de acciones, ya que al ser la reunión en segunda convocatoria es válida con la expresada concurrencia conforme al artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 de los Estatutos sociales. -----

Todos los socios concurrentes tienen derecho a voto al no



4111937

exigirse un número mínimo de acciones para ello por los estatutos. ----

Están presentes también, además de los Sres. Presidente y Secretario del Consejo de Administración indicados, los Consejeros Don Jesús Esmoris Esmoris, Don Gerardo Aróstegui Gómez, Don Juan Garteizgogeoasca Iguain, Doña Consuelo Crespo Bofill, Don Antonio González-Adalid García Zozaya, Don Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez, Don Manuel Moreu Munaiz, Don Antonio M<sup>a</sup> Pradera Jauregui, Doña Nuria López de Guereñu y Don Jose Domingo de Ampuero y Osma, habiendo excusado su asistencia, Don Dámaso Quintana Pradera. -----

Pregunto a la Junta si existen reservas o protestas sobre las manifestaciones que acaba de hacer la Señora Secretario relativas al número de socios concurrentes y al capital presente y de la válida constitución de la Junta, no formulando, al caso, ningún socio, reserva o protesta alguna. -----

El desarrollo de la sesión, en base a la información efectuada y a la documentación presentada por la mesa de la misma, en concordancia con los asuntos anteriormente relacionados y según prevé el art. 97.5 del Reglamento del Registro Mercantil, en resumen, resulta como sigue: -----

Informe del Sr. Presidente: está contenido en tres folios, escritos por ambas caras, que me entrega la requirente y que es leído íntegramente por el Sr. Presidente y se incorpora a la presente. -----

El Presidente, una vez concluida la lectura de su Informe, cede la palabra al Consejero Delegado, Don Jesús Esmorís Esmorís, quien realiza su presentación, comenzando por una valoración general del ejercicio 2016. Se refiere al plan de acción de Tubacex durante el ejercicio 2016, la diversificación de sectores y productos, el control de costes y la generación de caja y el esfuerzo en investigación y desarrollo. Destaca el aumento de cuota de mercado en base a la estrategia seguida para convertirse en un proveedor global de soluciones integrales y avanzar en la cadena de valor. Se refiere también la cartera de pedidos que se ha anunciado en el día de hoy. ---

Dentro del compromiso de la responsabilidad social corporativa, menciona el proyecto que se está realizando con UNICEF en la India. -

A continuación, explica las perspectivas para el ejercicio 2017 con una referencia al Plan Estratégico 2013-2017, y reseña los cuatro objetivos del Plan Estratégico 2016-2020, terminando su intervención con una referencia a la evolución en bolsa de las acciones de *TUBACEX, S.A.* y a la estructura accionarial. -----

Todo lo informado por el Sr. Presidente por más extenso y detallado obra debidamente en la documentación a disposición de todos los accionistas y entregada a los asistentes y que, comprensiva, bajo forma individual y consolidada de las Cuenta Anuales, integradas



4111938



por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Social junto con los Informes de Gestión, que contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Auditoria de Cuentas, así como el Informe Anual sobre Retribuciones se presenta a los reunidos para su aprobación o reparos, especialmente en lo que concierne a la propuesta de aplicación del resultado producido en el ejercicio social de que se trata.-----

Dichas cuentas se formularon en el Consejo de Administración celebrado el 23 de febrero de 2017.-----

Según ordena el Art. 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital la referida documentación está firmada por todos los administradores de la Sociedad.-----

Finalmente, en consonancia con todo lo anteriormente reflejado abierto por el Presidente y cumplido el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención con expresa solicitud para su constancia en acta.-----

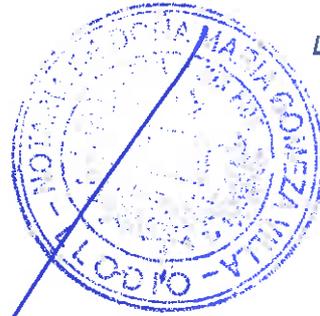
**d) Aprobación.-** Los señores accionistas adoptan, con el voto en contra y las abstenciones que luego se dirán y con la proclamación de resultados que para cada punto del orden del día formula la Secretario, los acuerdos que a continuación se recogen en esta Acta, haciendo

constar, yo la Notario, al amparo del artículo 525 de la ley 25/2011, que en todos y cada uno de los acuerdos, el total de los votos emitidos se corresponde con el total capital social concurrente con derecho de voto, es decir, quedan excluidas a los efectos del voto las 1.942.975 acciones de autocartera. -----

**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO.** - A) Aprobar las Cuenta Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2016 integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como la Memoria conforme a los arts. 257, 260, 524 y 525 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

B) Aprobar el Informe de Gestión (el cual incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital) redactado conforme al arts. 262 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, así como mostrar su conformidad con la revisión e informe efectuados por la Auditoria de cuentas de la Sociedad Deloitte S.L., sobre dichas Cuentas Anuales e Informe de gestión, según el art. 263.1 de la misma Ley, quedando expresamente exonerado el Consejo de Administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su labor durante el ejercicio de 2016 y que se refleje en la documentación anteriormente sancionada, sin perjuicio de lo previsto en el art. 237 de la precitada Ley de Sociedades de Capital. -----



4111939

C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2016 que representa, según las respectivas cuentas de explotación, individual y consolidada, incorporadas al informe de Auditoria un beneficio individual por importe de -445.675 euros y un beneficio consolidado de 508 miles de euros. -----

D) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoría de Cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta conforme a lo establecido en los arts. 171.1 y 203.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por los arts. 44 y siguiente en el Código de Comercio y según las normas del Real Decreto 1.815/91 de 20 de Diciembre, toda vez que esta Sociedad se halla incurso en las circunstancias previstas en el art. 4º de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, el art. 42 del Código de Comercio y los arts. 1 a 5 del citado Real Decreto 1.815/91 respecto a las siguientes entidades significativas dentro del grupo: -----

**RAZON SOCIAL** ..... **C.I.F. Nº**

1.- Tubacex Tubos Inoxidables, S.A.U. .... **A-01140227.**

2.- Tubacex Taylor Accesorios, S.A.U. .... **A-01006741.**

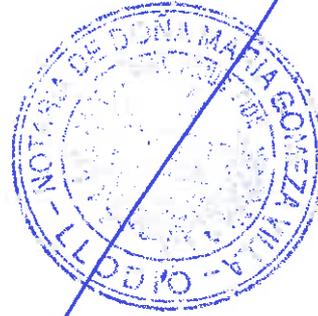
- 3.- Tubacex Service Solutions, S.A.U .....**A-48061824.**
- 4.- Tubos Mecánicos, S.A.U. ....**A-08034689.**
- 5.- Acería de Álava, S.A. U. ....**A-01010958.**
- 6.- Salem Tube Inc.....**25-1651664.--**
- 7.- SBER GmbH.....**ATU-41013808.**
- 8.- Métaux Inox. Services, S.A.S..... **441171 147 RCS VAT-41.**
- 9.- IBF Spa.....**02941900165.-**
10. Tubacex Prakash.....**U28113MH2015PTC263656**

Asimismo, con referencia a la antedicha documentación, especificada en el presente acuerdo, se hace constar en cuanto a su firma, haberse observado y cumplido lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 47 y 44.8 del Código de Comercio y en el artículo 330 del Reglamento del Registro Mercantil, así como que ambos informes de Auditoría, individual y consolidada, están fechados el 24 de febrero de 2017. ---

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 75.041.100 acciones (99,97% de los votos emitidos), la abstención de 18.900 acciones (0,026 % de los votos emitidos) y votan en contra 3.278 acciones (0,004 % de los votos emitidos). -----**

**SEGUNDO. - Aplicar el resultado del ejercicio de 2016 consistente en - 445.675 euros a reservas.-----**

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 75.035.364 acciones (99,963% de los votos emitidos), la abstención de 17.700 acciones (0,023% de los votos emitidos) y**



4111940

**votan en contra 10.214 acciones (0,014% de los votos emitidos)**

**TERCERO.** - Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. durante el ejercicio 2016. -----

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 75.040.164 acciones (99,969% de los votos emitidos), la abstención de 5.900 acciones (0,008 % de los votos emitidos) y votan en contra 17.214 acciones (0,023 % de los votos emitidos).---**

**CUARTO.** - Autorizar, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones de "TUBACEX, S.A." por la propia "TUBACEX, S.A." y sus participadas durante el plazo máximo de cinco años, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 28 de mayo de 2014 en lo no ejecutado.-----

Dichas adquisiciones deberán realizarse con las siguientes condiciones:-----

a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago o cualquier otro medio admitido en Derecho.-----

b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que

ya posean TUBACEX, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.-----

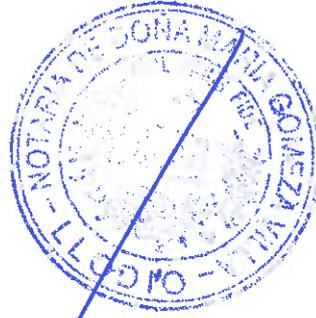
c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja, ajustándose en todo caso a las normas y usos de los mercados de valores. -----

d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.-----

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de TUBACEX, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de TUBACEX , S.A a los trabajadores, Alta Dirección y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.072.022 acciones (97,347% de los votos emitidos), la abstención de 4.700 acciones (0,006 % de los votos emitidos) y votan en contra 1.986.556 acciones (2,647 % de los votos emitidos).**

**QUINTO.-** Autorizar, en virtud de la facultad conferida por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de



4111941

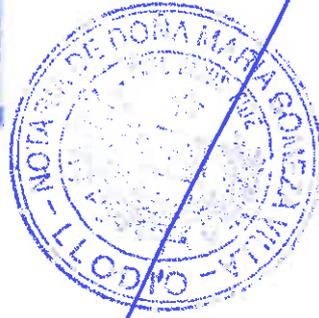
Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO (29.920.225,45,- Euros)**, pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos. La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy. Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente. ---

Los Administradores estarán facultados, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento. -----

La presente autorización implica dejar sin efecto la autorización para la ampliación de capital conferida al Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas, de fecha 28 de mayo de 2014 en cuanto al plazo de la autorización todavía pendiente de cumplir. -----

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a cotización oficial de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de Valores o mercado regulado, nacional o extranjero, en los términos de la legislación que fuera aplicable.-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se atribuye de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, en los casos en que el interés de la sociedad así lo exija, siempre que el valor nominal más, en su caso, la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad, a petición del Consejo de Administración en cada



4111942

ocasión en que se hiciera uso de la facultad conferida en el presente párrafo de excluir el derecho de suscripción preferente.-----

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 56.012.924 acciones (74,62% de los votos emitidos), la abstención de 2.600 acciones (0,004% de los votos emitidos) y votan en contra 19.047.754 acciones (25,376 % de los votos emitidos)**-----

**SEXTO.** - Autorizar al Consejo de Administración, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta General de Accionistas del 28 de mayo de 2014 en relación con la cuantía no dispuesta bajo dicho acuerdo y con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones para emitir valores de conformidad con las siguientes condiciones: -----

1.- Valores objeto de la emisión. - Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés y otros valores de renta fija, así como valores canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo y/o valores convertibles en acciones de la Sociedad (en adelante, los "**Valores**").-----

2.- Plazo de la delegación. - La emisión de los Valores objeto de esta autorización podrá efectuarse en una o en varias veces

dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo. -----

3.- Importe máximo de la delegación. -----

a. El importe máximo vivo total de la emisión o emisiones de los Valores, distintos de los pagarés, que se acuerden al amparo de esta autorización, será de 150 millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. -----

b. Por su parte, el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de esta autorización no podrá exceder en ningún momento de 100 millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. Este límite es independiente del establecido en el apartado a) anterior. ---

De conformidad con el 510 de la Ley de Sociedades de Capital, a las emisiones de Valores realizadas con cargo al presente acuerdo, no les será de aplicación el límite establecido en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital, por tratarse de emisiones dirigidas exclusivamente a inversores cualificados y/o por ser la Sociedad una sociedad anónima cotizada. -----

4.- Alcance de la autorización.- Esta autorización se extiende, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, régimen de colocación y suscripción,



4111943

admisión a cotización, legislación aplicable, etc., y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato.-----

5. Bases y modalidades de conversión y/ o canje. - Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:-----

a) La relación de conversión y/o canje será fija, y a tales efectos las obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo.-----

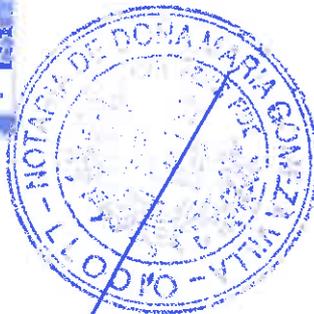
En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al

más alto entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.-----

b) En ningún caso, las obligaciones convertibles podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.-----

c) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que, en su caso, correspondiera entregar al titular de las obligaciones o bonos se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior, y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse. -----

d) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios



4111944

anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los Auditores de cuentas a que se refiere el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

6.- Derechos de los titulares de valores convertibles. - Los titulares de valores convertibles y/o canjeables tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y, especialmente, el de estar protegidos mediante las correspondientes cláusulas antidilución. -----

7.- Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. - La delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva suscripción comprenderá: -----

a) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes

aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.-----

b) La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje de las obligaciones, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los



4111945

obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución o incluso establecer el carácter necesariamente convertible de las obligaciones objeto de emisión) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. ----

8.- Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros. Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieren o no votaran el acuerdo en los

términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación. -----

9.-Garantía de emisiones de Valores por sociedades dependientes. - El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de Valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes. -----

10.- Facultad de sustitución. - Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 57.324.304 acciones (76,368% de los votos emitidos), votan en contra 17.738.974 acciones (23,632 % de los votos emitidos).** -----

No hay abstenciones. -----

**SEPTIMO.-** Se somete a votación el Informe Anual de Remuneraciones formulado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de retribuciones de los consejeros, que comprende el



4111946

resumen global de la aplicación de dicha política durante el ejercicio 2016, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el indicado ejercicio, así como la política aprobada por el consejo para el año en curso, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General. -----

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 55.976.641 acciones (74,573% de los votos emitidos), la abstención de 34.630 acciones (0,046 % de los votos emitidos) y votan en contra 19.052.007 acciones (25,381 % de los votos emitidos).**-----

**OCTAVO.-** Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y especialmente para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en

los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 75.031.228 acciones (99,957 % de los votos emitidos), la abstención de 20.200 acciones (0,027% de los votos emitidos) y votan en contra 11.850 acciones (0,016% de los votos emitidos).-----**

Adoptados los acuerdos precedentemente transcritos, y no existiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticuatro minutos.-----

Y yo, la Notario, doy fe de conocer al Sr. Presiente y a la Señora Secretario, y de todo el contenido de la presente diligencia, que extiendo en mi estudio con referencia a las notas tomadas en el lugar de su realización, a continuación de la diligencia anterior en su último folio número 4114418 y en catorce folios más de igual clase números 4262531, 4262532, 4262533, 4262534, 4262535, 4262536, 4262537, 4262538, 4262539, 4262540, 4262541, 4262542, 4262543



**D. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA**, como Secretario del Consejo de Administración, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**" domiciliada en Llodío, Alava, Barrio de Gardea, Tres Cruces nº 8, con C.I.F. A-01-003946.

### **CERTIFICA**

Que el día 22 de marzo de 2017, en la localidad de Leioa y previa convocatoria efectuada conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tuvo lugar sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, con las circunstancias siguientes:

- 1ª.- La reunión fue presidida por el Sr. Presidente del propio Órgano de Administración, D. Alvaro Videgain Muro, actuando la que suscribe como Secretario y Letrado asesor a efectos de lo dispuesto por la Ley 39/1975, de 31 de octubre.
- 2ª.- Asisten personalmente los administradores y con los cargos que se expresan:

Presidente D. Alvaro Videgain Muro  
Consejero Delegado: D. Jesús Esmoris Esmoris  
Vocales: D. Juan Garteizgogeoascoa Iguain, D. Gerardo Aróstegui Gómez, D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, Doña Consuelo Crespo Boflli, D. Damaso Quintana Pradera, Don Manuel Moreu Munaiz, Doña Nuria López de Guereñu Ansola, D. Antonio Mª Pradera Jauregui, D. Jose Domingo de Ampuero y Osma.

Por consiguiente, dada la antedicha concurrencia, resulta cumplido el quórum exigido por el art. 19 de los Estatutos Sociales, por lo que el Presidente declara y da por válida y legalmente constituida la reunión en la que ejerce como Secretario y Letrado Asesor a los efectos previstos en la Ley 39/75 de 31 de octubre, Dña. Maider Cuadra Etxebarrena, colegiado nº 6881 del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia.

- 3ª.- Todos los Consejeros de la Sociedad tienen sus nombramientos y cargos vigentes así como debidamente Inscritos en el Registro Mercantil de Alava.
- 4ª.- Durante el transcurso de la reunión, no se produjo solicitud, para su expresa constancia en Acta, de intervención alguna.





4111948

Que habiéndose observado, asimismo, todos los demás requisitos legales y estatutarios al caso, fueron adoptados, por absoluta unanimidad, interesando a la presente Certificación y literal e íntegramente transcritos, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Proceder a convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad con arreglo al siguiente texto:**

**TUBACEX, S.A.**

#### **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

*El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintitrés de Mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veinticuatro de Mayo de dos mil diecisiete, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:*

#### **ORDEN DEL DIA**

*1ª.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.*

*2ª.-Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.*

*3ª.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.*

*4ª.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto de los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*5ª.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.*

*6ª.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.*

*7º.-Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros.*

*8º.-Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.*

*El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.*

*En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.*

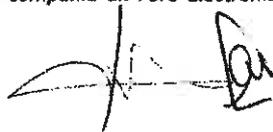
*Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.*

*Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.*

*Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) la información a que se refiere el citado artículo.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 25 de Mayo de 2016, fecha de la celebración de la última Junta General.*

*Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas. Según lo dispuesto en los*





4111949

artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

*Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.*

En Llodio (Alava) a 22 de marzo de 2017  
EL Secretario del Consejo de Administración  
Maider Cuadra Etxebarrena

**SEGUNDO.-** Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuera menester, al Señor Presidente del Consejo de Administración, Don Alvaro Videgain Muro y al Señor Secretario y a su vez, Letrado Asesor, Doña Maider Cuadra Etxebarrena, solidaria o indistintamente, para que, cualquiera de ellos, en nombre, y representación de esta Sociedad, si así fuera preciso, comparezcan ante Notario, a efectos de formalizar mediante el otorgamiento de Escritura pública, cuanto se contiene y establece en los precedentes Acuerdos, a más de poder proceder a su ejecución, en todo caso, prosiguiendo todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de dicho instrumento público, inclusive mediante su subsanación, e instando la inscripción del mismo en los Registros Legales que corresponda.

Asimismo, que una vez extendida y leída al final de la reunión el Acta de la misma, a que la presente se contrae, fue aprobada por unanimidad así como firmada por el Presidente, el Secretario y a su vez Letrado Asesor, Colegiado nº 6881, del de Abogados de Bizkaia, antes mencionado, en la misma fecha de su celebración, 22 de marzo de 2017, al principio reseñada, habiendo, este último, mostrado su conformidad en Derecho respecto de los Acuerdos precedentemente transcritos, figurando en la documentación social su intervención profesional, según lo dispuesto por el R.D. 2.288/1977, de 5 de agosto, en su Art. 1, punto 3 y Art. 3, punto 1.

Y para que conste, según se faculta así como con observancia y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Registro Mercantil, se expide la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente del Consejo de Administración, en Lloa, Bizkaia, a 22 de mayo de 2017.

VºBº EL PRESIDENTE

Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO

Maider Cuadra Etxebarrena



411806

**BOE****BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**

Núm. 70

Martes 11 de abril de 2017

Pág. 2362

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1963 TUBACEX, S.A.**

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Álava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces, n.º 8, el día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto de los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

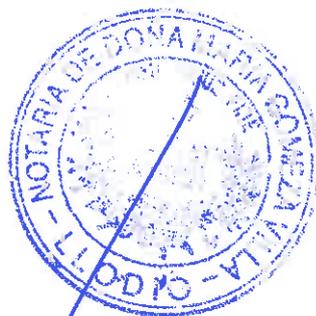
Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando, asimismo, la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Sexto.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

Séptimo.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros.

Octavo.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.



4111950

**BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**

Núm. 70

Martes 11 de abril de 2017

Pág. 2363

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar talés instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 25 de Mayo de 2016, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3 % del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.



4111807



**BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 70

Martes 11 de abril de 2017

Pág. 2364

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Llodio (Álava), 22 de marzo de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, Mainer Cuadra Etxebarrena.

ID: A170025762-1



4111951

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, MARIA GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, \_\_\_\_\_

Doy fé.- De que las precedentes fotocopias concuerdan fielmente con las páginas números 2.362, 2.363 y 2.364 del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 70 del día 11 de Abril de 2.017, -(martes)- que han sido por mí cotejadas; y extendida en dos folios del Timbre de Alava números 4111806 y 4111807, en Llodio, a veintitrés de Mayo de dos mil diecisiete. DOY FE. \_\_\_\_\_

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Signado.- Maria Gomeza Villa.-Rubricado.-

Sello en tinta de la Notaria.-----





111952

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, DOÑA MARIA GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, \_\_\_\_\_

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 10 del Diario "El Correo Español El Pueblo Vasco-Edición Alava", del día 10 de Abril de 2.017, -(lunes)-, Sección ciudadanos, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente follo del Timbre de Alava número 4111805, en Llodio, a veintitres de Mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE. \_\_\_\_\_

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.-

Sello en tinta de la Notaria.-----

Handwritten signature in blue ink

**DÑA. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad TUBACEX, S.A. , domiciliada en Llodio (Alava), Barrio Gardea, Calle Tres Cruces nº 8, con N.I.F. A-01-003946.

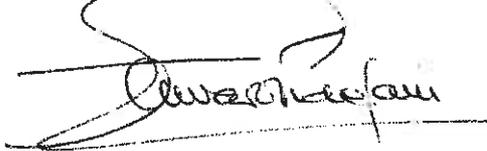
**CERTIFICA:**

Que esta Sociedad mediante Acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión válidamente celebrada el día 22 de marzo de 2017, a cuya correspondiente acta me remito convocó Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en 1ª convocatoria el día 23 de mayo de 2017 y para el día siguiente inmediato 24 de mayo de 2017 en segunda convocatoria.

Que no habiéndose, a la fecha, constatado ni acreditado la solicitud y expedición de tarjetas de asistencia con número de acciones en cantidad suficiente para la celebración de dicho acto en primera convocatoria, procede, conforme al Art. 14 de los Estatutos sociales y por haberse así previsto en la convocatoria preceptivamente publicada, con la debida antelación, que la Junta General de que se trata, haya de tener lugar en segunda convocatoria, el día 24 de mayo de 2017.

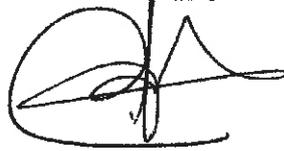
Y para que conste, a todo efecto, donde proceda y ante quien corresponda, se expide la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Llodio (Alava), a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

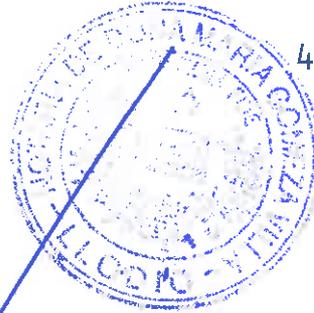


Fdo. Alvaro Videgain Muro

**EL SECRETARIO**



Fdo.: Maider Cuadra Etxebarrena



4111953



## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

24 DE MAYO DE 2017

Muy buenos días, señoras y señores accionistas. Me complace darles mi más cordial bienvenida a esta Junta General Ordinaria de Accionistas de TUBACEX. Agradeciendo su presencia en nombre del Consejo de Administración y en el mío propio, así como por la presencia de nuestros invitados y del equipo ejecutivo del Grupo.

Un año más en un gran honor poder dirigirme a todos ustedes para informarles de los aspectos más destacados que han ocurrido durante el 2016. Hemos atravesado un año muy difícil caracterizado por la fuerte caída del mercado, en el que nos hemos defendido con el mismo ímpetu que en ejercicios anteriores, poniendo en valor nuestra fortaleza como Grupo.

Una fortaleza avalada por nuestro plan estratégico y plan de gestión que se ha visto de alguna manera reflejada con los resultados que presentamos en 2016, porque detrás de la modesta cifra de beneficio ha habido una crisis histórica en el sector del Oil&Gas.

### ***Mercado***

A pesar de que los precios de las materias primas han seguido una moderada tendencia creciente, su mantenimiento en niveles históricamente bajos ha impedido la recuperación del sector. Esto ha supuesto la paralización de los principales proyectos de inversión en la exploración y producción, uno de los principales segmentos de actividad del Grupo. Unos recortes en la inversión que se han desarrollado durante dos años consecutivos, con la consiguiente incertidumbre generada en el sector.

Este contexto desfavorable ha afectado a nuestra cuenta de resultados. A pesar de ello, la mejora del posicionamiento de Grupo en productos de gran valor tecnológico y el reforzamiento comercial de nuestra red comercial en las áreas de mayor crecimiento mundial, han permitido mitigar, al menos parcialmente, el impacto de la crisis.

Y es que hemos vuelto a plantearnos en un mercado en transformación, una visión estratégica clara y una capacidad de adaptación que, año tras año, ha ido evolucionando y que nos ha permitido irnos convirtiendo en la gran multinacional que hoy somos.

### ***Resultados***

Los resultados que hemos presentado, y en los que posteriormente desarrollará nuestro Consejero Delegado, D. Jesús Esmorís, son meritorios si consideramos que, a pesar de la caída del mercado, validando nuestro plan estratégico, nuestro modelo de gestión y además hemos apostado por seguir creciendo.

El crecimiento que ya veníamos mostrando en 2015 con la integración de dos compañías y que hemos mantenido en 2016. Así, el año pasado creamos una joint venture con la compañía japonesa Awaji Materia para la fabricación de componentes especiales en acero inoxidable en su fábrica de Tailandia. A este crecimiento sumamos el orgánico, con el fortalecimiento de Tubacex Service Solutions, el mayor distribuidor del mundo en tubos sin soldadura en acero inoxidable, con centros de stock y servicio en España, Francia, Austria, Oriente Medio, Irán, India, EEUU y Brasil. Una apuesta por mejorar el servicio a nuestro cliente distribuidor acercando nuestros productos y servicios a las regiones estratégicas de nuestro sector.

Y además de ampliar nuestros servicios hemos avanzando en la concepción de soluciones de alto valor tecnológico. El año pasado aumentamos nuestra inversión en I+D+i e innovación tecnológica en un 50% con respecto al año anterior. Se trata de una cifra que pone de manifiesto el valor de la Innovación como palanca de transformación y diferenciación. Gracias a nuestros esfuerzos en esta área nos estamos posicionando con una cartera de productos enfocada a las soluciones



4111954

tubulares de alto valor tecnológico. Así, el año pasado el 70% de nuestras ventas correspondieron a productos Premium, alcanzando los nuevos productos el 50% del total. Porque seguimos creciendo aportando más valor.

Un crecimiento que ha sido posible manteniendo nuestra buena posición financiera, es muy destacable, como ha sido desde hace ya años, el volumen de fondos propios de Tubacex. Y es que la estrategia financiera que seguimos nos permite hacer frente a los vencimientos de deuda en los próximos 3-4 años, incluso en el peor de los escenarios.

#### ***Accionistas***

Y este proyecto empresarial no podría haber avanzado sin la confianza mostrada por nuestros accionistas. Así como en ejercicios anteriores hemos podido agradecer ese compromiso con el pago de dividendos, este año el resultado a cierre de ejercicio nos obliga a destinar los modestos resultados a reservas.

Con respecto a la acción, que durante 2016 ha mantenido un comportamiento muy positivo con una apreciación del 56% a cierre del año, en línea con la mejora de los precios experimentada por las materias primas y, concretamente por el precio de petróleo que ha aumentado un 52%.

La acción de TUBACEX cerró el 31 de diciembre de 2016 en 2,73 euros por acción, lo que supone una capitalización bursátil de 363 millones de euros frente a los 232,7 millones de euros de cierre de 2015. El presente ejercicio esta manteniendo ese comportamiento positivo con una revalorización del xx al día de ayer, cerrando en xx euros por acción. Asimismo, la capitalización bursátil asciende a xxx millones de euros al cierre, xx millones por encima al cierre de 2016.

La cotización máxima de las acciones de TUBACEX durante el ejercicio ha sido de 2,91 euros por acción y se produjo el 13 de diciembre. La cotización más baja, por el contrario, fue de 1,41 euros por acción el día 20 de enero.

El número de acciones negociadas en 2016 ha ascendido a 74,30 millones de títulos con una contratación efectiva de 164,60 millones de euros. El volumen de títulos negociados hay caído un 56,4% con respecto a 2015 y supone una rotación del 56% del total de acciones de la compañía.

TUBACEX cuenta con un capital social de 59,84 millones de euros repartidos en 132.978.782 acciones de 0,45 euros de valor nominal cada una. La totalidad del capital de la compañía cotiza en el mercado continuo de la Bolsa española desde 1970. TUBACEX forma parte del Índice General de la Bolsa de Madrid y está integrado en el índice IBEX SMALL CAP, formado por las 30 compañías más importantes después del IBEX MEDIUM CAP.

### ***Gobierno Corporativo***

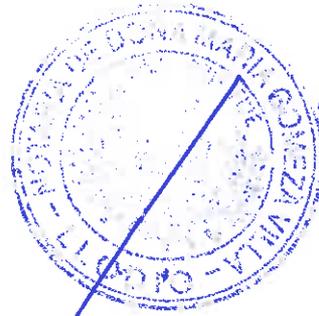
Otro capítulo de especial atención en este encuentro anual es el compromiso del Consejo de Administración que presido con la transparencia y el buen gobierno corporativo.

Como saben, TUBACEX se ha distinguido desde hace muchos años no solo por cumplir estrictamente la práctica totalidad de recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sino por, además, ser una compañía de referencia en esta materia. Mantenemos el compromiso de hacer propias todas aquellas prácticas que contribuyan a incrementar la transparencia y confianza en nuestro modelo de empresa.

Como saben, el Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte del Informe de Gestión y se encuentra disponible para ustedes tanto en el cd que acompaña al Informe anual como en nuestra página web corporativa, en ambos casos según el modelo previsto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### ***Responsabilidad Social Corporativa***

Cierro mi intervención con un capítulo dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa; Tubacex siempre defiende una concepción empresarial en la que el componente social ocupe una posición destacada.



4111955

En 2015 definimos lo que en 2016 se constituiría como la Fundación Tubacex, una entidad que, estrechamente vinculada con la estrategia empresarial, nace con el objetivo de canalizar las iniciativas que de manera histórica veníamos desarrollando en materia social y sirva de cauce fundamental para el impulso de proyectos dentro de tres grandes áreas de actuación: la **formación**, la **acción social** y la **diversidad corporativa**, con especial atención a la diversidad funcional. Todas ellas, áreas impulsadas apostando por modelos colaborativos donde todos los que formamos parte de TUBACEX podamos sumar esfuerzos.

En el área de Formación, hemos impulsado la formación dual con un primer programa en España y Austria centrado en el mantenimiento preventivo. Se trata de una oportunidad para los jóvenes que alternan su aprendizaje en las aulas con una estrecha tutorización en el centro de trabajo. Un programa que irá creciendo en materias y en regiones, con el objetivo de convertirlo en un programa global y duradero.

Con respecto a la acción social hemos impulsando nuestro primer programa de acción social corporativo en colaboración con UNICEF para promover el acceso a la educación de más de 1200 niños y niñas en el distrito de Palghar, ubicado a 50km de nuestra planta de la India. Un programa participativo que se financia con aportaciones voluntarias de nuestros grupos de interés, y al que invito a todos a sumarse al proyecto y del que podréis encontrar más información en nuestra página web.

Finalmente, dentro del eje de diversidad corporativa, próximamente firmaremos un acuerdo de colaboración con la Fundación ONCE para la integración de colectivo con discapacidad en nuestra estructura. Un plan de trabajo que empezará a materializarse a partir de este año.

### **Cierre**

Con todo ello, tenemos ante nosotros un proyecto de empresa de largo recorrido, responsable e innovador. Y que nos moveremos en unos escenarios inciertos, que serán más o menos favorables, pero con el objetivo claro de convertirnos en líderes mundiales en las soluciones tubulares.

**Un proyecto que nos está permitiendo mantenernos firmes ante las adversidades del mercado gracias a un ritmo de transformación que es posible gracias a todos los que formáis parte de TUBACEX.**

**Gracias a nuestros colaboradores por su dedicación y esfuerzo.**

**Gracias a nuestros equipos de profesionales por su compromiso y trabajo.**

**Gracias a nuestros clientes por confiar en nosotros.**

**Gracias a nuestros proveedores por convertirse en grandes aliados.**

**Y, un agradecimiento especial, a nuestros accionistas, gracias a los cuales TUBACEX se encuentra en una posición de liderazgo mundial en el ámbito de las soluciones tubulares en acero inoxidable.**

**Confiamos en continuar impulsando nuestro liderazgo y disfrutar de un escenario de mercado más recuperado en próximos ejercicios.**

**Y sin más, cedo la palabra a nuestro consejero delegado, D. Jesús Esmorís, que presentará los aspectos más relevantes del ejercicio 2016, de la marcha del actual ejercicio y del desarrollo del Plan Estratégico.**

**Muchas gracias por su atención**

**Llodio, miércoles 24 de mayo de 2017**



4111956

**ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de "Tubacex, S.A.", la libro en veintisiete folios del Timbre de Alava, del número 4111930 al 4111956, ambos inclusive, dejando nota en su original. En Llodio, a treinta de Mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.-** .....

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPEO

DOÑA MARIA GOMEZA VILLANUEVA

0225373354

*[Handwritten signature]*

